CLAUSULADO ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 096-2021.

Teniendo en cuenta lo establecido en el informe de evaluación de fecha 17 de noviembre de 2021, y vencido el término de traslado señalado en el mismo; una vez analizada la documentación allegada oportunamente como subsanación por parte del proponente CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S., se advierte que el mismo incurrió en la causal de rechazo contemplada en el literal "e)" del numeral 4.1. del documento denominado CONDICIONES GENERALES, REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXPERIENCIA, habida cuenta que el certificado avalado por Contador Público donde certifica el pago de los respectivos aportes a seguridad social y parafiscales correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, presenta inconsistencias, pues si bien es el contador Miguel Ángel Narváez Vega quien certifica los pagos de seguridad social y aportes legales, el documento solo se encuentra firmado por el representante legal de la empresa y no por el contador. Además se puede observar que existe inconsistencia entre lo pagado y lo certificado, dado que manifiestan en dicho documento el pago al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción y revisada la planilla de pago presentada no le corresponde. En cuanto a la planilla de pago, el proponente anexó nuevamente la del periodo de abril – mayo de 2021 y no la planilla del último mes obligado a la fecha de presentación de las ofertas, así las cosas, es dable concluir que lo relacionado a seguridad social y parafiscales no se ajustan a lo requerido en el presente proceso de acuerdo a lo dispuesto en el Item 3.1. del numeral f de la invitación pública denominado DE ORDEN JURIDICO por lo que su oferta será rechazada.

En ese orden de ideas y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sincelejo le informa al proponente que ofertó el segundo menor precio, esto es, ISAIAS ARTURO SAMUR CHAMORRO, propietario del establecimiento de comercio AUTOCLIMA, que, su oferta para el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 096-2021, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE UN CONDENSADOR Y SISTEMA DE ALARMA PARA EL CUARTO FRÍO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, fue aceptada de manera expresa e incondicional por esta entidad.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que, con esta carta de aceptación junto con la oferta presentada, usted ha celebrado el Contrato de Mínima Cuantía No. 096-2021 con el Municipio de Sincelejo.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos, Invitación Pública No. 096-2021 y con los ofrecimientos formulados en su oferta, los cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	CONDENSADOR DE DOBLE CIRCUITO DE 4TR, 220V, 60HZ, 1PH, R134A. PARA mediana temperatura, y un SISTEMA DE MONITOREO Y ALARMA CUARTO FRIO (acceso cliente/server, un tipo de comunicación que permita el intercambio exclusivo de datos (criptográficos) entre sus módulos, que garantice total precisión y seguridad. Los controladores deberán poder ser administrados vía internet, sin necesidad de un computador en el sitio (modulo local) a través de comunicación TCP/IP (interfaz TPC-485) que pueda mantener un computador para almacenamiento de datos de manera remota).	UN	1	$ 19.327.732	$ 19.327.732
SUBTOTAL					$ 19.327.732
IVA					$3.672.269
TOTAL					23.000.001

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de VEINTITRES MILLONES UN PESOS M/CTE ($23.000.001), IVA INCLUIDO. Este valor cubre íntegramente los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, discriminados de la siguiente manera: VALOR ANTES DE IVA: Diecinueve millones trescientos veintisiete mil setecientos treinta y dos pesos ($ 19.327.732) M/CTE; VALOR IVA: Tres millones seiscientos setenta y dos mil doscientos sesenta y nueve pesos ($ 3.672.269) M/CTE.

FORMA DE PAGO: Se realizará un único pago por el 100% del valor contratado, una vez se hayan entregado por parte del contratista los bienes objeto de la contratación y sea recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, previa autorización de pago mediante la firma de un documento formato Autorización de pagos o de viabilidad de pago expedida por parte del Supervisor del contrato. Para el pago se requerirá acreditación de paz y salvo de los pagos por concepto de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y ARL) y aportes Parafiscales.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: La Alcaldía del Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARAGRAFO 4: Descuentos: La Alcaldía Municipal de Sincelejo efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato así: - Estampillas Municipales: Adulto mayor (3%), Pro cultura (1%), IMDER (2%). 1.5% tasa Pro-deporte y recreación, - Estampillas Departamentales: Pro Hospital (1%), Estampilla electrificación rural 0,5% y Estampilla Unisucre 1,5%.

Así mismo, se realizan las siguientes retenciones de conformidad con la actividad del contratista y lo establecido en el Estatuto Tributario: - Retención en la fuente según lo establecido en el estatuto tributario. - Retención de impuestos de industria y comercio dependiendo la actividad que desarrolle y lo que establezca el estatuto tributario.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **Secretaría de Salud del Municipio de Sincelejo** o por el funcionario que sea designado para el caso, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente contratación se encuentra amparada de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 10244 de fecha 12 de febrero de 2021, expedido por el jefe de la Oficina de gestión de presupuesto del Municipio.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Articulo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto N° 1082 de 2015, la cual deberá cubrir los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento del contrato**: El cual se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

2. **Calidad de los bienes** a entregar, en cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato, por un término igual al de la ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

El CONTRATISTA se obliga a entregar al Municipio, para su aprobación, la correspondiente póliza de garantía y su constancia de pago, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta.

MULTAS Y PENAL PECUNIARIA.

A) MULTAS: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de atraso, las cuales sumadas no superarán el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las partes acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL CONTRATANTE del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere.

B) PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte de CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que el contratante, hará efectiva mediante los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la simple suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente acto constituye título sumario suficiente para afectar el presupuesto y realizar el correspondiente registro presupuestal y para todos los efectos constituye el contrato celebrado, quedando pactado como carga obligacional las condiciones exigidas en la invitación y la obligación de cumplirlas.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Calle 28 No. 25A-246 Piso 4, Dirección de Gestión Contractual, Edificio Alcaldía de Sincelejo, Teléfonos: (5) 2748824, 2740241 contratacion@sincelejo.gov.co, www.alcaldiadesincelejo.gov.co.

Lo anterior se perfecciona con la firma electrónica en la plataforma Secop II.